

Dip. 14 Febr.
de Minería.

Rep. Per.

Luzern Dic. 7 de 1841.

Al Sr. Gen. de Minería del Per.

Lima Dic. 22 de 1841

Por recibida, a un recibo
y agregamos todos los ac-
tuales para proveer lo que
corresponda

En vista de la respetable nota del Sr. Jefe del
nos pide sobre la elección hecha en la persona
de D. Domingo Antonio de los Rios, de Diputado de
Minería de esta Febr. en l.º de Marzo de 1840,
como tambien de la que se hizo en otras personas
en l.º de Mayo del presente año, que fue aprobada
por el Supremo Gobierno y.º Decreto Jefe 13 de Feb. ultimo.

En cuanto a la Mina San Juan, cuya Ver-
ticion se pide por el Apoderado de Rios, el Sr. D.
D. Aquilino Alcantara, es preciso que este Sr. medite
con un poco de pulso los Art. 4.º y 3.º del Tit. 6.º
y los 13 y 14 del 2.º de la Ordenanza de Minería
que tratan sobre abandono y desercion de las
Minas; y que así mismo se haga cargo del conte-
nido del Art. 4.º del Tit. 3.º de dicho Código, y
en su vista tratará de no suspender al Sr. Jefe
con sus continuados e infinitos reclamos, tan

TM-RE 1

CA: 50

DOC: 91

FS: 1

fuera de razon y justicia.

Esta Diputacion no adfunta la copia de la Acta de la eleccion de Nros por que trayen de ala vieta el Libro de su proposito, enuentra una nota al margen de la Acta original, puesta p. el jefe politico de la Prov. y Presidente de la Diputacion de Mineria, que dice asi. "Esta acta no ha sido aprobada por el Supremo Gobno por la nulidad de la falta de Presidente nato y otras mas = Ymaña!"

De este modo defamos contentada la citada Nota de V. S. y el Sup. Decreto de 3 de Nov. que se nos transmite en ella.

Dios que a V. S.

Mig. Romiano Juan Juan. Secun


[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

